



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Salud

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 29-07-2019 11:06:33

Al Contestar Cite Este No.:2019EE69012 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:1

ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/NANCY MARLEN DELGADO I

TRAMITE: CARTA-INVESTIGACION

ASUNTO: ACTO ADMINISTRATIVO PROFERIDO DENTRO DEL E

022100

Bogotá D.C.

Señora
NANCY MARLEN DELGADO RODRÍGUEZ
KR 129 A 142 B 44
Bogotá.

Asunto: Investigación Administrativa No.90942019.

Comendidamente me permito informarle que mediante Auto No.4947 del 27 de junio de 2019, proferido dentro de la investigación Administrativa No.90942019, se decidió:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra de FUNDACIÓN CARDÍO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA, identificada con NIT.860035992-2 y código de prestador No.1100109111-01, con domicilio en la CL 163 A 13 B 60 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en cabeza de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, por presunta violación a las siguientes normas: Resolución 2003 de 2014 Artículo 3 Numeral 3.3 y a su MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD artículos 2.3 Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica, 2.3.1 Estándares de habilitación, 2.3.2 Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio, Artículo 2.3.2.6 Internación, Grupo Internación, servicio: Hospitalización baja complejidad, Estándar: Dotación, Criterio: Disponibilidad de: 4. Camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado del presente pliego de cargos al Representante Legal de la institución investigada, con el fin de que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos, directamente o por medio de apoderado, y aporte o solicite la práctica de pruebas para el esclarecimiento de los hechos materia de esta investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar lo resuelto en el presente acto administrativo a la señora NANCY MARLEN DELGADO RODRÍGUEZ en su calidad de quejosa.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARTHA J. FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUÁREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyectó: Freddy Garzón
Revisó: Ángela Riveros

